

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 07-JD-1133-2017, contenido en el Punto Cuatro (04), Inciso 4.1, Literal c), del Acta No. JD-1133-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de junio de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN No.07-JD-1133-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintiuno de junio dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución de la documentación relativa a la aprobación de Convenio de Asistencia Técnica para la Implementación del Proyecto de Identificación, Mediación, Georeferenciación, Valuación e Ingresos de Predios levantados al Sistema Unificado de Registros (SURE).

**CONSIDERANDO (1):** Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), es un órgano autónomo responsable de la producción, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en Honduras, que posee bienes inmuebles a nivel nacional que requieren de verificación de su ubicación, de medición georeferenciada de sus límites que permita la vinculación catastro-registral y por consiguiente, su registro bajo la técnica de folio real.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley de Propiedad faculta al Instituto de la Propiedad a certificar las inscripciones registrales y las actuaciones catastrales; registrar, georeferenciar y mantener actualizado el sistema de información registro catastral, así como; llevar, mantener, actualizar y operar los registros y catastros haciendo uso de las técnicas y sistemas que conforme a los avances metodológicos y tecnológicos estén disponibles y sean adecuados para la obtención, procesamiento, identificación, inscripción, nomenclatura, resguardo y conservación de la información que asegure la prestación óptima de los servicios.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Instituto de la Propiedad ha creado la Unidad Administradora de Proyectos como su unidad fiduciaria para la ejecución de proyectos en general y para el fortalecimiento de instituciones y entidades que lo soliciten y que se legalicen a través de convenios interinstitucionales. La UAP-IP se crea para absorber toda la capacidad técnica, administrativa y operativa con que contaba el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH II), por lo que se encuentra facultada para la implementación de proyectos

**CONSIDERANDO (4):** Que la Gerencia Financiera, emite Dictamen Financiero Favorable, mediante Oficio GF-718-06-2017, de fecha 20 de junio de 2017, por un monto de Doscientos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Setenta Mil Quinientos Noventa y Nueve Lempiras con Cincuenta y Nueve Centavos (L.283,670,599.59) y su reporte SIAFI.

**CONSIDERANDO (5):** Que según memorando A.L.-1427-06-2017, de fecha 20 de junio de 2017, la Dirección Legal emite Dictamen Legal AL-0092-VI-2017, de forma Favorable, tal como lo instaura el Artículo 8 Numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado.

**POR TANTO:**

La Junta Directiva de la **ENEE**, por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1,5,6 (reformado),7,48,54,76,116,120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3,19, 22, 23, 24, 25, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 8 numeral 5) de la Ley de contratación del Estado; demás leyes aplicables y documentación de respaldo.

**RESUELVE:**

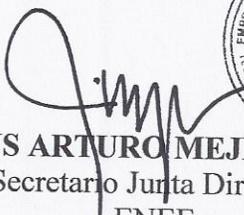
**PRIMERO:** Autorizar y Aprobar la Suscripción del Convenio de Asistencia Técnica para la Implementación del Proyecto de Identificación, Mediación, Georeferenciación, Valuación e Ingresos de Predios levantados al Sistema Unificado de Registros (SURE).

**SEGUNDO:** Autorizar al Gerente General, para que, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos de Ley, aprobar la suscripción del Convenio.

**TERCERO:** Someter en la próxima sesión de Junta Directiva, el Convenio para ratificar los valores que llevara al momento de la suscripción.

**CUARTO:** La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.- **COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de junio del dos mil diecisiete.

  
**JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA**  
Secretario Junta Directiva  
ENEE

